

1. **OBJETO DE LA PROMOCIÓN:** La promoción consiste en el sorteo de cuatro (4) entradas dobles a palco al concierto de Pandora y Flans en Parque Viva, el 22 de febrero del 2025.
2. **QUIÉNES PARTICIPAN:** Participan en esta promoción clientes de Banco BCT, S.A. que utilicen sus tarjetas de débito BCT, en compras en comercios de 10,000 colones o su equivalente en dólares del 14 al 16 de febrero del 2025. Los retiros en cajero automáticos no acumulan acciones.
3. **FORMA DE PARTICIPAR:** La mecánica de participación consiste en acumular 1 acción por cada 10,000 colones o su equivalente en dólares de compras utilizando su tarjeta de débito BCT física, en Apple Pay o en Google Pay, entre el 14 y 16 de febrero del 2025.
4. **PERIODO DE VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN:** El periodo de vigencia de la promoción es del catorce (14) de febrero del 2025 hasta el dieciseis (16) de febrero del 2025.
5. **DE LOS PREMIOS:** El premio consiste en el sorteo de cuatro (4) entradas dobles en palco al concierto de Pandora y Flans en Parque Viva el 22 de febrero del 2025. Habrá un máximo de cuatro (04) ganadores.
6. **FORMA DE DETERMINAR GANADORES:** El día del sorteo se asignará una acción por cada 10,000 colones de compras con su tarjeta de débito en el periodos de la promoción. Se asignará un número de acción a cada compra y se le aplicará un sistema aleatorio con el cual se indicará el número de acción favorecida. Los participantes pueden ser favorecidos una única vez durante la promoción.
7. **FECHA DEL SORTEO:** El sorteo se realizará el 19 de febrero del 2025.
8. **DEL SORTEO:** El sorteo se llevará a cabo en las oficinas centrales de Banco BCT, S.A. Dicho sorteo se efectuará en presencia de un Notario Público o ante dos testigos, a fin de constatar la transparencia en la determinación de los ganadores, de conformidad



con lo que establece el artículo 177 del Reglamento a la ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor. El sorteo se declarará desierto en el caso de comprobarse que nadie ha cumplido con las condiciones mínimas de participación mencionadas.

El día del sorteo se emitirá un reporte de los clientes, según las reglas antes expuestas y que cumplan con todas las condiciones estipuladas en el punto 6 de este Reglamento.

El ORGANIZADOR dispondrá de un sistema interno, donde se contemplan todas las personas que reúnan los requisitos para participar en esta promoción. El sistema operará mediante un sistema aleatorio que se encuentra determinado por una fórmula matemática que se denomina "Aleatoria.Entre", la cual da un número al azar correspondiente a los números asignados a los participantes y de esta forma se obtendrán los números de los participantes favorecidos y los suplentes. Los números favorecidos serán localizados en la lista de contacto interno del ORGANIZADOR y los titulares de estas serán los ganadores.

El ganador potencial estará sujeto a verificación por parte del ORGANIZADOR en cuanto a las condiciones de la promoción y sus datos personales. Ninguna participación podrá considerarse como ganadora hasta tanto no se verifique la elegibilidad del participante, la veracidad de la información brindada y el cumplimiento de los demás requisitos de este Reglamento.

**9. DE LOS SUPLENTES:** En caso de que se dé alguna de las circunstancias que se indicarán o el ganador no acepte o retire el premio, se elegirán un máximo de dos (2) suplentes cuyos nombres serán determinados el día del sorteo, quienes sustituirán a los ganadores en los siguientes casos: a) Falta de localización de alguno de los favorecidos: Este supuesto aplica para promociones que se realicen sin el consentimiento del cliente, en el que luego de transcurridas las condiciones y plazo para su localización el cliente no se presente a reclamar el premio. b) Falta de aceptación del premio por parte del ganador: En caso de que un cliente no acepte el premio o no acepte la publicación de su nombre en el sitio web, quedará excluido de la promoción y se considerará como sustituto al suplente que por turno corresponda. c) Falta de reclamo del premio en el plazo establecido: En caso de un cliente favorecido que fue localizado y que aceptó expresamente



estar en disposición de retirar el premio, pero no realiza el retiro dentro del plazo establecido quedará excluido de la promoción. d) Falta de cumplimiento de requisitos para ser acreedor del premio: En caso de que el ORGANIZADOR determine que alguna de las personas que resultó ganadora no cumple con los requisitos o disposiciones establecidas en este Reglamento para ser acreedor del premio. En el caso de clientes favorecidos que hayan participado voluntariamente en la promoción o que habiendo aceptado el premio y no lo retiren se determinará un único suplente para cubrir esos supuestos y en caso de que el suplente no acepte el premio o no lo retire en el plazo establecido, caducará el derecho del suplente a retirar el premio, sin responsabilidad alguna para el ORGANIZADOR. El orden de los suplentes será el mismo en que fueron seleccionados y el nombre de los suplentes no se hará público a menos que sea necesario tenerlos como ganadores del premio. La suplencia no genera ningún otro tipo de derecho más que el indicado en esta cláusula.

### 10. **DEL RECLAMO Y LA ENTREGA DE LOS PREMIOS:**

El ORGANIZADOR enviará las entradas digitales al concierto a las personas que resulten ganadoras desde el correo de [experienciacleinte@corporacionbct.com](mailto:experienciacleinte@corporacionbct.com), al correo electrónico que el cliente mantiene en la base de datos de Banco BCT, S.A., a más tardar el 20 de febrero 2025.

EL ORGANIZADOR establecerá los trámites o procedimientos y requisitos que considere necesarios para la debida entrega de los premios, lo cual puede incluir la obligación del cliente ganador de firmar un documento en el que: a) Manifieste su conformidad con la entrega del premio. b) Declare bajo juramento ser elegible para reclamar el premio. c) Libere al ORGANIZADOR de responsabilidad por su participación en la promoción y por el uso y funcionamiento del premio. Si el participante se niega a firmar dicho documento no podrá retirar su premio y caducará automáticamente el derecho de reclamo del premio.

Si un participante seleccionado no se comunica dentro del plazo indicado, si se niega a firmar la declaración jurada y liberación de responsabilidad o si de cualquier manera incumple este Reglamento, se entenderá que renuncia a su premio.

11. **SUSTITUCIÓN DEL PREMIO:** El premio del sorteo en ninguna circunstancia podrá ser cambiado por otro valor equivalente.



12. **INFORMACIÓN ADICIONAL:** BCT queda facultado para que, en cualquier momento, y a su exclusivo juicio, se suspenda temporalmente o se dé por finalizada la promoción, debiendo únicamente comunicar dicha circunstancia a través del sitio web [www.bancobct.com](http://www.bancobct.com). BCT se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha del producto. Las anteriores circunstancias se comunicarán por medio del sitio web.

